

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE FEBRERO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 19 de febrero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron catorce (14) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /C.C PERSONA NATURAL
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10549160-4
2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS 2021 RL: José Nicolás Ortegón Sánchez	SOLINGTEC S.A.S.	900365023-0
		INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA.	809007127-3
3	CONSORCIO A&U 7 RL: Aitor Mirena de Larrauri Echevarria	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-UNIGRANADINOS	900261581-1
		AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	93118240-8
4	CONSORCIO A&C RL: Miguel Angel Ceballos Benavides	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987-8
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5342204-1
5	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007 RL:	TECNIPLAN INGENIERIA SAS	900320235-1
		CELQO SAS	900090780-6



6	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19399373-4
7	CONSORCIO INTER GROUP RL: Ernesto Fabian Perez Misath	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74184643-4
9	CONSORCIO GUAJIRA SUR RL: Johanner Alexander Manjarrés Bonilla	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900480691-2
		CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88281015-5
		COVILCO LTDA.	830081078-1
10	CONSORCIO LISIABRA-2021 RL: Lino Andrés Mendoza Velázquez	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	79838206-5
		SINCOL SAS	900840974-7
		ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ	78690387-8

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.35, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO A&U 7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

9	CONSORCIO GUAJIRA SUR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO LISIABRA 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 24 de febrero hasta las 05:00 pm del día 25 de febrero de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Ingeniería Civil <admonjmnp2018@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 2:09 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación CONVOCATORIA No.PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021 CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007

<p>Observación:</p> <p>Bogotá D.C., 24 de Febrero de 2021</p> <p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Teléfonos: 8230311 sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Ref.: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021. LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.</p> <p>Asunto: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Respetados Señores,</p> <p>De acuerdo con documento de solicitud de Subsanabilidad, emitido el día 23 de febrero de 2021, doy respuesta a las observaciones presentadas al CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007 de la siguiente manera:</p> <p>A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:</p> <p>Se adjunta Cédula, Matrícula y Vigencia de antecedentes del revisor fiscal de la Firma CELLO SAS, de acuerdo con lo requerido en los TDR y al Informe de Preliminar de Requisitos habilitantes y Solicitud de Subsanación.</p> <p>Agradezco de antemano su amable atención, cualquier inquietud al respecto con gusto le será atendida en el menor tiempo posible.</p> <p>Cordialmente</p>
<p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 5 CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.</p>

2. De: Consorcio A&C <consorcioac26@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 10:39 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021 - Consorcio A&C - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987

Observación:

Pasto, 24 de febrero de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021

Cordial saludo

Miguel Angel Ceballos Benavides identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 de Ipiales (N), debidamente autorizado para actuar como representante legal del consorcio A&C, envió el documento de **subsanción** de la propuesta anteriormente presentada.

En atención al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones se adjuntan los siguientes documentos:

1. Se modifica el documento de identificación del Representante Legal a **folio 2**.

Póliza de seriedad modificada con la aclaración pertinente de la cobertura de eventos de la misma, la subsanación se encuentra a **folio 28,29**

Total folios 52 folios.

Para efectos de notificación el Consorcio dispone:

Correo Electrónico: consorcioac26@gmail.com

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 4 CONSORCIO A & C , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3. De: ABACO ESTRATEGIAS <abaco.estrategias@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 9:47 a. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021 - SUBSANACIÓN- Camilo Pedraza Díaz - C.C 74.184.643

Observación:



El futuro es de todos

Presidencia de la República

{fiduprevisora}

Findeter Banca de Desarrollo Territorial

Yopal, 25 Febrero de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021
OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

Cordial saludo

De conformidad con las observaciones descritas en la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, financiero y jurídico a la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021 para la oferta presentada, el que se relaciona lo siguiente:

- Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 905 45 994000018241 Tomador: CARLO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: Aparece como asegurado PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) – (FIDUPREVISORA S.A.), identificado con NIT 830.053.105-3, cuando debe ser: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3, deberá subsanar. Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.789.183,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021. Soporte de pago: aporta RECIBO DE CAJA emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA de fecha 16/02/2021.
El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. (...) 1. El PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y el CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. (...) 2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características: a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. (...) Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se corra el asegurado/beneficiario que debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

R/ anexamos la póliza N. 994000018241, corregida.

- No aporta el Certificado suscrito por persona natural. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Debe subsanar: El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia “2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de

los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SEHA, CBSF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre”. Por lo anterior, el proponente debe allegar el FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural.

R/ Anexamos declaración juramentada de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

CAMILO PEDRAZA DIAZ
C.C. # 4.684.643 De Sojamos

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 8 CAMILO PEDRAZA DIAZ, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

4. De: Ingenieria Construccion <j.jingenieriaayconstruccionsas@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 3:50 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021 PROPONENTE CONSORCIO GUAJIRA SUR

Observación:

CONSORCIO GUAJIRA SUR

Kiöchacha, 25 de febrero de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER.
seccionconvocatorias@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021
Objeto Convocatoria: Contratar “LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

Cordial saludo.

Con el fin de habilitar nuestra oferta jurídicamente, adjunto remitimos los documentos solicitados en el informe de evaluación preliminar de la convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021 de acuerdo con lo siguiente:

- Se aporta certificado de modificación de la garantía de seriedad No. BQ-100037805 expedida por Compañía de Seguros Mundial.
- FORMATO No. 2. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, suscrito por el ingeniero CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO, integrante del consorcio Guajira Sur.

Atentamente,

JONATHAN ALEXANDER MANJARRES BONILLA
Representante Principal
Consortio Guajira Sur

Calle 15 No. 26 – 45 Oficina 2ª-3
Estación de Servicios al Transportador 2º piso
Email: seccionconvocatorias@findeter.gov.co
Redesocia – La Guajira

Respuesta:

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 9 CONSORCIO GUAJIRA SUR, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

5. De: AITOR DELARRAURI <licitaciones.adl@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 3:51 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>
Asunto: PAF-ATGUAJIRA-I-0007-2021, PAF-ATGUAJIRA-I-0008-2021Y PAF-ATGUAJIRA-I-0010-2021 CONSORCIO A&U 7,8 Y 10

Observación:

CONSORCIOS A&U 10,8 y 7

Bogotá, 25 de febrero de 2021

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIAS NO PAF-AT GUAJIRA-I-010-2021, PAF-AT GUAJIRA-I-008-2021 y PAF-AT GUAJIRA-I-007-2021.

Asunto: Subsanación de acuerdo al informe de evaluación 1.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de subsanar y aclarar los componentes de nuestra oferta que fueron evaluados como NO CUMPLE, en el informe preliminar:

1. COMPONENTE JURIDICO:

- Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 19 de febrero de 2021)

DEBE SUBSANAR

Revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante 1, se observa que existe limitación al Representante Legal para contratar, así: "Funciones del presidente. Serán funciones del presidente de la junta directiva: (...) F. Celebrar actos, convenios y contratos acordados y aprobados por la junta directiva." (...).

Por lo anterior, se requiere subsanar el requisito aportando la aprobación de la Junta Directiva para los efectos establecidos de la presente convocatoria de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia: "(...) 3. Facultades del representante legal. Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad."

4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos.

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro. ESPINAL TOLIMA
Teléfonos: 2390025 - 2488271
E-Mail: jtordeharrauri@hotmail.com

CONSORCIOS A&U 10,8 y 7

c. El retro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".

4) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece: "(...) II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".

RESPUESTA: Se anexa la póliza con las correcciones solicitadas y el recibo de pago de la misma.

2. COMPONENTE TECNICO:

Folio 338-339 : Acta de liquidación bilateral del acuerdo de cooperación No. 17, suscrita entre la UMNG y la ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS, donde se evidencia el valor del acuerdo, la fecha terminación, liquidación y demás datos de la ejecución del acuerdo. Folio 340-342: Copia del acuerdo de cooperación debidamente suscrito

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, las actividades ejecutadas, la fecha de terminación del contrato y la liquidación, sin embargo, no es claro si la experiencia aportada corresponde a un subcontrato toda vez que dentro del acuerdo de cooperación se establece la existencia de un "contratante originario", el cual corresponde al Fondo Rotatorio de la Policía. Adicionalmente dentro del mismo documento en la CLÁUSULA SEGUNDA se mencionan los compromisos de UNIGRANADINOS, dentro de los cuales se incluye: "ejecutar las actividades objeto del contrato interadministrativo 121-5-2010". Lo anterior sugiere que el contratante es el Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista directo es la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, quien transfirió sus obligaciones a UNIGRANADINOS, por lo cual este contrato no podría tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente que indica lo siguiente: "(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...) "(subrayado y negrita fuera del texto original).

Adicionalmente se evidencia que el contrato se ejecutó bajo la modalidad "llave en mano" y por ende al tener componente de interventoría a estudios y diseños (tal como se establece en la forma de pago), es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro. ESPINAL TOLIMA
Teléfonos: 2390025 - 2488271
E-Mail: jtordeharrauri@hotmail.com

CONSORCIOS A&U 10,8 y 7

RESPUESTA: Se anexa ACTA DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2018.

- Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.

Aportar documento de identificación del integrante No. 2 y Representante del proponente plural "AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRÍA", no obstante, no aportan documento del Representante Legal del Integrante No. 1 "UNIGRANADINOS", El Señor ABELARDO DUARTE LOZANO. Debe SUBSANAR.

RESPUESTA: Se anexa documento del Representante Legal del Integrante No. 1 "UNIGRANADINOS", El Señor ABELARDO DUARTE LOZANO.

- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMIC.

No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 22/02/2021, los correspondientes al Integrante No. 2 del proponente. Sin embargo, no es posible realizar la consulta del Representante Legal del Integrante No. 1 pues no se aporta copia de su documento de identificación. Debe SUBSANAR. El integrante No. 2 del proponente plural no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMIC.

RESPUESTA: Se anexa documento de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMIC del Representante Legal del Integrante No. 1 "UNIGRANADINOS", El Señor ABELARDO DUARTE LOZANO.

- Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 / Valor Presupuesto oficial: (\$ 83.565.565,00).

DEBE SUBSANAR

El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:

El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia."

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro. ESPINAL TOLIMA
Teléfonos: 2390025 - 2488271
E-Mail: jtordeharrauri@hotmail.com

CONSORCIOS A&U 10,8 y 7

diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE 3550 m2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", sin embargo en la documentación aportada no se acredita el área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.

Por todo lo anteriormente mencionado, se requiere que el proponente presente documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se pueda constatar lo siguiente:

El área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.

Copia del contrato interadministrativo 121-5-2010 celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la UMNG

Documentación adicional que permita evidenciar de manera clara que la experiencia NO corresponde a un subcontrato

RESPUESTA: Se le aclara a la entidad que la experiencia aportada corresponde a un ACUERDO DE COLABORACION ESPECIFICO, el cual se deriva del CONVENIO MARCO DE COOPERACION 04 DEL 19 DE ENERO DE 2009 (se anexa documento) suscrito entre LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA- UMNG y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS, el cual tiene una duración de 5 años, lo anterior quiere decir que el ACUERDO DE COLABORACION ESPECIFICO no se puede considerar de ninguna manera como un SUBCONTRATO ya que tanto la UMNG como UNIGRANADINOS trabajan de forma conjunta para alcanzar logros y objetivos específicos de la UMNG.

La documentación presentada en la propuesta de LOS CONSORCIOS QUE REPRESENTO para la acreditación de la experiencia, cumple con las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente establecidas dentro de los términos de referencia y en ningún aparte de la misma se menciona que se haya ejecutado como SUBCONTRATO. Por tanto, la aserción que realiza la entidad carece de evidencias, veracidad y fundamento. Consecuente con lo anterior y con fundamento en el principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 863 del Código de Comercio, se solicita a el comité evaluador presumir la veracidad de la documentación tanto de quien aporta la experiencia como de la entidad que la acredita. Por lo cual, al no existir una evidencia documental de la ejecución de un subcontrato y que desvirtúa lo presentado por el proponente, la entidad no puede inferir que se haya ejecutado de la manera como lo manifiesta en el informe de evaluación preliminar, por tanto, el evaluador no debe ir más allá de lo establecido en los

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro. ESPINAL TOLIMA
Teléfonos: 2390025 - 2488271
E-Mail: jtordeharrauri@hotmail.com



CONSORCIOS A&U 10,8 y 7

términos de referencia, verificando la documentación suministrada en nuestra oferta la cual menciona en su totalidad la ejecución de un ACUERDO DE COLABORACION ESPECIFICO.

En cuanto a que el contrato se ejecutó bajo la modalidad "llave en mano " y por ende al tener componente de interventoría a estudios y diseños, se le aclara a la entidad que como se puede evidenciar en el objeto de los 2 contratos aportados los cuales son:

- UNIGRANADINOS EN COORDINACIÓN CON LA UMING LLEVARA A CABO LA "INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA MAGANGUE - BOLIVAR, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, APRECIO GLOBAL Y PLAZO ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA N° 088-3-2010."
- UNIGRANADINOS EN COORDINACIÓN CON LA UMING LLEVARA A CABO LA "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EL PERON - BOLIVAR, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, APRECIO GLOBAL Y PLAZO ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA N° 088-3-2010."

Como se especifica en el contrato LA CONSTRUCCION debe ejecutarse ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD, lo que quiere decir que ya se contaba con unos ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ADEMÁS UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION actividades que no fueron ejecutadas durante la ejecución de la interventoría sino antes de contratar el servicio de construcción por lo que la experiencia fue única y exclusivamente INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA MAGANGUE - BOLIVAR.

Con todo lo anteriormente expuesto se solicita a la entidad HABILITAR nuestra oferta en los componentes JURIDICO Y TECNICO, por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: RITOR MIRENA DE LARRALUI E
C.C.: 93.118.740 Del Espinal

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este NO CUMPLE con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 3 CONSORCIO A & U 7, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación RECHAZADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

6. De: licitaciones branli <licitacionesbranli2020@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 4:12 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANE CONVOCATORIA N°PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021

Observación:

De: licitaciones branli <licitacionesbranli2020@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 4:12 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANE CONVOCATORIA N°PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021

Nombre del proponente: CONSORCIO LISIABRA -2021
R.L: LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ
Dirección: CRA 8#45-35 OFICINA 810 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS-MONTERÍA- CÓRDOBA
TEL- CEL: 3004001602

DOCUMENTOS DEL SUBSANE

*ANEXO DOCUMENTO CONSORCIAL CORREGIDO

*ANEXO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES DE LA PERSONA JURIDICA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL

*ANEXO PÓLIZA CORREGIDA

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este NO CUMPLE con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No.10 CONSORCIO LISIABRA por lo tanto, la propuesta obtiene calificación RECHAZADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.



En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO A&U 7	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GUAJIRA SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO LISIABRA 2021	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO A&U 7	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO A&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS



6	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTER GROUP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO GUAJIRA SUR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO LISIABRA 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No.3 CONSORCIO A&U 7

Representante

AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC. No. 93.118.240

ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012

Conformado por:

Integrante N° 1

ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS

NIT. 900.261.581-1 **Porcentaje de Participación: 50%**

ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012

CARLOS ARTURO BEJARANO PINILLA C.C. No. 19.180.233 (Vicepresidente)

Integrante N° 2

AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA

CC No. 93.118.240 **Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	ARCHIVO 1, 2 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA identificado con la CC. 93.118.240 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: ARCHIVO 2, 7 folios	RECHAZO	Integrante 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA –

		<p>Integrante 2: NO APLICA</p>	<p>UNIGRANADINOS Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Acta de Asamblea Constitutiva con fecha 29 de diciembre de 2008 e inscrita en Cámara de Comercio el 15 de enero de 2009 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades y Limitaciones RL: Tiene limitaciones para contratar y no aporta la autorización de la junta directiva Revisor Fiscal: no aplica Renovación: 2020 [17:27] MONICA FAJARDO CIRCADO</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADA</p> <p>Revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante 1, existe limitación al Representante Legal para contratar, así: <i>“Funciones del presidente. Serán funciones del presidente de la junta directiva: (...) F. Celebrar actos, convenios y contratos acordes y aprobados por la junta directiva.” (...).</i></p> <p>Por lo anterior, se requirió subsanar el requisito aportando la aprobación de la Junta Directiva para los efectos establecidos en la presente convocatoria de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.1.2., EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia:</p> <p><i>“(...) 3. Facultades del representante legal: <u>Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</u></i></p>
--	--	------------------------------------	--

			<p>4. <i>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, <u>deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección. (...).</u></i>" Subrayado fuera del texto.</p> <p>En correo de subsanación el proponente aporta Acta de Asamblea General Año 2018 – Acta No. 6, cuyo numeral 7 – Proyecto Presupuesto, establece: <i>“El representante legal, Abelardo Duarte, presenta el proyecto del presupuesto a ejecutar durante la vigencia del año 2018, el cual se anexa a la presente acta, y se evidencia la necesidad de generar ingresos presentando propuestas encaminadas a “participar en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, económicos, sociales, de ciencias y tecnología, educativos e institucionales...” tal y como se establece en los Estatutos de UNIGRANADINOS; lo anterior es aceptado por UNANIMIDAD y en tal razón queda aprobado que el representante legal participe y suscriba la documentación relacionada con las diferentes modalidades de Contratación Pública.”</i></p> <p>Sea lo primero advertir que el Acta es emitida por un órgano diferente al órgano societario sobre el cual recae la competencia de aprobar la contratación del representante legal, tal como se encuentra expreso en el certificado de Cámara y Comercio. Conforme a ello, el órgano competente para autorizar al</p>
--	--	--	--

			<p>representante legal es la Junta Directiva y no la Asamblea General.</p> <p>Atendiendo lo establecido en el certificado de existencia y representación, y lo requerido en el informe preliminar, se encuentra que el proponente no aportó en la etapa de subsanación, el documento idóneo mediante el cual la Junta Directiva manifestara su aprobación o autorización para la participación dentro del presente proceso, la eventual suscripción del contrato y para obligar a la ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior el proponente no cumple con el requisito habilitante, por lo cual su propuesta se encuentra RECHAZADA con sustento en la causal 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</p> <p>Integrante 2 NO APLICA</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>ARCHIVO 3, 3 folios</p>	<p>CUMPLE (subsanó)</p> <p>Fecha constitución: 16 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Espinal Tolima Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria y responderán de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: El presente acuerdo de consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia, allegó la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	<p>Representante: ARCHIVO 2.1, 1 folio</p> <p>Integrante 1: NO APORTA</p> <p>Integrante 2: ARCHIVO 2.1, 1</p>	CUMPLE (subsanó)	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y del integrante Nro 2.</p> <p>Se aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1</p> <p style="text-align: center;">subsanó</p> <p>Aportó fotocopia de la de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS, en cumplimiento de los TDR en su numeral 2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>Representante: Consultado</p> <p>Integrante 1: Consultado</p> <p>Integrante 2: Consultado</p>	CUMPLE	<p>NO APORTADOS, SI VERIFICADOS</p> <p>Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 2: (PNA natural) consultado 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado	CUMPLE	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS

		Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado		Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE (subsanó) NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20194044. sin reportes Integrante 1: consultado el 25 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20373610. sin reportes Integrante 2: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20194044. sin reportes. subsanó Aportó la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del integrante Nro 1 del proponente y se realizó verificación de reportes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial:		2.1.1.8.	ARCHIVOS 7.1, 7.2, 7.3, 7,3 y 1 folios respectivamente	CUMPLE (subsanó) Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: I-100003873 (anexo 1) Tomador: CONSORCIO A&U 7

<p>(\$95.925.429,00) 10% \$9.592.542,9</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$9.592.542,90 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de junio de 2021. Soporte de pago:aporta RECIBO ELECTRONICO No. 1981785660 del 25 de febrero de 2021.</p> <p style="text-align: center;">subsano</p> <p>Presentó anexo modificatorio de la póliza I-100003873 en el que cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: incluye los 4 eventos y el proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: ARCHIVOS 4.2, 1 folio Integrante 2: ARCHIVOS 4.1, 2 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: ARCHIVOS 5.3 y 5.4, con 1 folio y 2 folios respectivamente Integrante 2:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica en la que certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y</p>

		ARCHIVOS 5.1 y 5.2, con 1 folio cada uno		de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Integrante 2: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	ARCHIVOS 2.2 Y 2.3 con 1 folio cada uno	CUMPLE	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (15/05/2020) se consulta con fecha 23/02/2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO A&U 7 NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Findeter 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fiduagraria 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO A&C

Representante Legal. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C. C. 87.104.987

Conformado por:

Integrante N° 1

MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES
C.C No. 87.104.987 **Porcentaje de Participación: 50%**

Integrante N° 2

CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO
C.C No 5.342.204 **Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 -3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C.C. 87.104.987 , en calidad de representante del proponente plural. El número de cédula del representante no coincide con el documento aportado.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	4-5	CUMPLE	Fecha constitución: 16 de febrero de 2021

				<p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Pasto Nariño</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada integrante.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referenciado de los dos integrantes.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 7 Integrante 1: 7 Integrante 2: 17	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA natural) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) consultado 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario

		Integrante 2: Consultado		Integrante 1: (PNA natural) consultado 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA natural) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 15 de febrero de 2021 Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20197359. sin reportes Integrante 1: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20197359. sin reportes. Integrante 2: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20198168. sin reportes.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$95.925.429,00) 10% \$9.592.542,9	2.1.1.8.	28 - 32	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 41-45-101070761 Anexo 1 Tomador: CONSORCIO A&C Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza. (subsanó) Valor asegurado: \$9.592.542,90 Vigencia de los amparos: Desde el 19/02/2021 hasta el 19/06/2021

				<p>Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO emitido por SEGUROS DEL ESTADO con fecha 18/02/2021</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Presentó anexo modificatorio de la póliza 41-45-101070761 en el que cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA incluyendo mediante anexo 1 los 4 eventos requeridos.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 6 Integrante 2 18-19	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2015 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 14 a 16 Integrante 2 26-27	CUMPLE	Integrante 1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES: aporta certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 2 CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO: aporta certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 8-9 Integrante 2 16-17	CUMPLE	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES quien acredita su calidad de Ingeniero Civil aportando fotocopia de Matricula Profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (15/02/2021) CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO quien acredita su calidad de Ingeniero Civil aportando fotocopia de Matricula Profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (15/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	Integrante 1:	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural

(Sociedades Anónimas)		N/A Integrante 2: N/A		
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	VERIFICADO	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO A&C, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, reporta el siguiente contrato: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES y CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO conforman consorcio A&C fue adjudicatario de la convocatoria PAF-MENII-I-019-2020, contrato 89560-013-2020.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Findeter 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Fiduagraria 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No.5 CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007

Representante

NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ CC. No. 79.977.831
ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMÍREZ CC. No. 11.370.182

Conformado por:

Integrante N° 1

TECNIPLAN INGENIERÍA SAS

NIT. 900.320.235-1 **Porcentaje de Participación: 50%**

HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ CC. No. 19.260.302

JENNY PAOLA LANCHEROS MORENO C.C. No. 52.394.951 (suplente)

Integrante N° 2

CELQO SAS

NIT. 900.090.780-6 **Porcentaje de Participación: 50%**

ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMÍREZ CC. No. 11.370.182

CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO C.C. No. 80.424.760 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ identificado con la CC. 79.977.831 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 11-15 Integrante 2:	CUMPLE	Integrante 1 TECNIPLAN INGENIERÍA SAS Fecha de expedición certificado: 15 de febrero de 2021

		17-26		<p>Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública con fecha 16 de mayo de 2006 e inscrita en Cámara de Comercio el 20 de junio de 2006 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: no aplica Renovación: 2020</p> <p>Integrante 2 CELQO SAS Fecha de expedición certificado: 9 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO con fecha 20 de octubre de 2009 e inscrita en Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2009 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Jose Del Carmen Freire Torres C.C. No. 13.507.413 Renovación: 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	28-30	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 16 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogota</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y el contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato y Dos (02) años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 7 Integrante 1: 10 Integrante 2: 16	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de sus integrantes
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Se aportan con fecha 16 de febrero de 2021 y consultado el 20 de febrero de 2021 Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Se aportan con fecha 16 de febrero de 2021Y consultado el 20 de febrero de 2021

		Consultado Integrante 2: Consultado		Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE Se aportan con fecha 16 de febrero de 2021 y consultado el 20 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE Se aportan con fecha 16 de febrero de 2021 y consultado el 20 de febrero de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 20200618. sin reportes Integrante 1: Registro interno de validación No. 20200924. sin reportes Integrante 2: Registro interno de validación No. 20201095. sin reportes.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$95.925.429,00) 10% \$9.592.542,9		2.1.1.8.	51-55	CUMPLE Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 10-45-101084253 Tomador: CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.

				<p>Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$9.592.542,90 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021. Soporte de pago: aporta PAGO DE FACTURAS POR CORRESPONSAL BANCARIO en el que coincide la referencia de pago 1100110918897-8 y su número para código de barras con fecha 18/02/2021</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 57-59 Integrante 2: 60-63	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 200 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 65 Integrante 2: 66	CUMPLE (subsanó)	<p>Integrante 1: TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S. aporta certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica en la que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>Integrante 2: CELQO S.A.S. aporta certificado suscrito por revisor fiscal, en el que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p>

				APORTA DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL SUBSANÓ Se aportó por el integrante Nro 2. CELQO SAS copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de JOSE DEL CARMEN FREIRE TORRES.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	7-8	CUMPLE	NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (16/02/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: 68-110	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente reporta: Declaratoria de incumplimiento para afectar cláusula penal. Vigencia de la Sanción: 2021/09/30
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fidubogotá 23 de febrero de 2021 reporta: 1.PAF-EUC-I-064-2018 INTERVENTORIA CONSORCIO INTEROBRAS 2019

Findeter 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fiduagraria 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-007-2021

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".

PROPONENTE No. 8: CAMILO PEDRAZA DIAZ C. C. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ C.C. 74.184.643 , en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	NO APLICA	N/A
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía de la persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 12/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 12/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarios

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 12/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 12/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021, Registro interno de validación No 20186012. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$95.925.429,00) 10% \$9.592.542,9	2.1.1.8.	109-110	CUMPLE subsanó	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 605 45 994000018241 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$9.592.542,90 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021. Soporte de pago: aporta RECIBO DE CAJA emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA de fecha 16/02/202. <p align="center">Subsanó</p> El proponente allegó la póliza 605 45 994000018241 con el nombre completo del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 dando cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	74	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	61 a 72	CUMPLE subsanó	Aporta el formato Nro 2 suscrito por persona natural en el que certifica cumplimiento de obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. subsanó El proponente aportó Formato Nro 2 suscrito por persona natural en cumplimiento al requisito establecido en los términos de referencia en su numeral “ 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES ”
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5-6	CUMPLE	CAMILO PEDRAZA DIAZ aporta la documentación que lo acredite como Arquitecto : copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (12/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	24-59	VERIFICADO	Aportado del 29 de septiembre de 2020. Se consulta el RUES, fecha 19 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 19 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021, No reporta contratos, reporta la siguiente información: es adjudicatario de la convocatoria **PAF-DAPREII-I-031-2020. (1)**

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

Fidubogota 23 de febrero de 2021, reporta adjudicación del contrato de la convocatoria **PAF-JU-I-060-2020. (2.)**

Findeter 23 de febrero de 2021, No reporta contratos

Fiduagraria 23 de febrero de 2021, No reporta contratos

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No.9 CONSORCIO GUAJIRA SUR

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLACC. No. 84.089.088
JAIVER JAVIER SUAREZ BONILLA CC. No. 72.151.502

Conformado por:

Integrante N° 1

J&J INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A.S
 NIT. 900.480.691-2 **Porcentaje de Participación: 20%**
JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLACC. No. 19.260.302

Integrante N° 2

CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO
 CC. No. 88.281.015 **Porcentaje de Participación: 30%**

Integrante N° 3

COVILCO LTDA.

NIT 830.081.078-1 **Porcentaje de Participación: 50%**
VICTOR JOSÉ LOPEZ GALVAN CC. No. 73.137.195
ROGELIO CARLOS LOPEZ GALVAN CC. No. 73.149.317 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por JOHANNER ALEXANDER

				<p>MANJARRES BONILLA identificado con la CC. 19.260.302 en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: 15-18 Integrante 2: No aplica Integrante 2: 19-23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 J&J INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021 Domicilio: Riohacha Término de Constitución: Por Documento Privado con fecha 24 de noviembre de 2011 e inscrita en Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2011, cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: no aplica Renovación: 2020</p> <p>Integrante 2: NO APLICA</p> <p>Integrante 3 COVILCO LTDA Fecha de expedición certificado: 16 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública con fecha 17 de enero de 2001 e inscrita en Cámara de Comercio el 19 de enero de 2001 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: hasta el 17 de enero de 2050 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p>

				<p>Revisor Fiscal: No aplica Renovación: 2020</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>25-27</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Riohacha Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en caso de ser adjudicado. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 20%, 30% 50% respectivamente según documento aportado. Duración: La duración del Consorcio será igual plazo de ejecución del contrato, el término de liquidación y un (1) año más. Documentos: se aportan los exigidos en los TDR</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante: 42, 52 Integrante 1: 42 Integrante 2: 30 Integrante 3: 44</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de sus integrantes tanto en participación como persona natural o como representante legal de persona jurídica.</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 17 de febrero de 2021. Consultados 21 de febrero de 2021 Representantes: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p>

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 17 de febrero de 2021. Consultados 21 de febrero de 2021 Representantes: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNANAT) sin reportes de sanciones disciplinarias Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 17 de febrero de 2021. Consultados 21 de febrero de 2021 Representantes: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 17 de febrero de 2021. Consultados 21 de febrero de 2021 Representantes: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20206017 y No 20206100 sin reportes Integrante 1: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20206017. sin reportes Integrante 2: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20205409. sin reportes. Integrante 3: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20206070 . sin reportes.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$95.925.429,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>91-97</p>	<p>CUMPLE (subsanción)</p>	<p>Aseguradora: Compañía de Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: BQ-100037805 (anexo 1) Tomador: CONSORCIO GUAJIRA SUR</p>

<p>10% \$9.592.542,9</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$9.592.542,90 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 20 de junio de 2021. Soporte de pago: aporta recibo de la CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS 108870096 con fecha 18/02/2021</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Presentó anexo modificatorio de la póliza BQ-100037805 en el que cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA incluyendo los 4 eventos:</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 99 Integrante 2: 100 Integrante 3: 101</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 103 Integrante 2: 104 Integrante 3: 105</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE (subsanación)</p> <p>Integrante 1: J&J INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A.S aporta certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica en la que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la</p>

				<p>propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Integrante 2: CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO. Aporta el formato Nro 2 suscrito por persona natural en el que certifica cumplimiento de obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p style="text-align: center;">subsanó</p> <p>El proponente aportó Formato Nro 2 suscrito por persona natural en cumplimiento al requisito establecido en los términos de referencia en su numeral "2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>Integrante 3: COVILCO LTDA. aporta certificado suscrito por Representante Legal, en el que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos)..</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>N/A</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>N/A</p>

Abono de la oferta	2.1.1.12	7-8	CUMPLE	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (18/02/2020)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A	NO APLICA	NO APLICA para ninguno de los integrantes del proponente plural
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA Integrante 3: NO APORTA	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO GUAJIRA SUR CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –*

FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

Fidubogota 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

Findeter 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

Fiduagraria 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-007-2021**

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO LISIABRA -2021

Representante Legal.

LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁZQUEZ C. C. No. 79.838.206

ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ C. C. No.78.690.387 (Suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

SINCOL S.A.S.

c.c. No 900.840.974-7 Porcentaje de Participación: 30%

OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO c.c. No. 78.761.395

VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS CC No. 73.580.005

Integrante No. 2

LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ

c.c. No 79.838.206 Porcentaje de Participación: 35%

Integrante No.3

ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ

c.c. No 78.690.387 Porcentaje de Participación: 35%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por LINO ANDRES MENDOZA

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				VELAZQUEZ C.C. 79.838.206 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 8 a 11 Integrante 2 N/A Integrante 3 N/A	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: SINCOL S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 26/01/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: Montería. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Por documento privado del 10 de abril de 2015 de la asamblea constitutiva, registrado en cámara de comercio el 21 de abril de 2015, cumple con el término exigido en los TDR Revisor Fiscal: Antonio Joaquín González Herrera CC 15.030.123</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	13 a 15	CUMPLE (subsanó)	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Montería- Córdoba Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: Las Partes responderán solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las responsabilidades que se desprendan de esta forma asociativa y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en este acuerdo y de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones Contractuales previstos para la presente Invitación y la Ley Nacional aplicable</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 30%, 35% 35% respectivamente según documento aportado.</p> <p>Duración: La duración se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato y UN (1) años más.</p> <p style="text-align: center;">subsanó:</p> <p>El proponente allegó alcance al documento de constitución en el que incluyó la ciudad o municipio en el que se ubica el domicilio del proponente plural.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 22 Integrante 1 21 Integrante 2 23 Integrante 3 23	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante, del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 15 de febrero de 2021. Consultados 21 de febrero de 2021 Representantes: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3	CUMPLE	Aportados del 15 de febrero de 2021. Consultados 21 de febrero de 2021 Representantes: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNANAT) sin reportes de sanciones disciplinarias

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		CONSULTADO		Integrante 3: (PNA NAT): sin reportes de sanciones fiscales
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante: CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 15 y 17 de febrero de 2021. Consultados 21 de febrero de 2021 Representantes: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 15 de febrero de 2021. Consultados 21 de febrero de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 20209078 sin reportes Integrante 1: Registro interno de validación No. 20209429. sin reportes Integrante 2: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20209078. sin reportes. Integrante 3: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20209351 . sin reportes.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$95.925.429,00) 10% \$9.592.542,9	2.1.1.8.	53-58	RECHAZO	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Formato: Entidades Estatales Decreto 1082 DE 2015. NO CUMPLE (debe subsanar) Póliza No.: 540- 47- 994000014415 Tomador: CONSORCIO LINSIABRA - 2021 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021, numero de convocatoria y objeto coinciden. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. NO CUMPLE (debe subsanar) Valor asegurado: \$ \$9.592.542,90

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>Vigencia de los amparos: Desde el 19/02/2021 hasta el 19/06/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 540F3182 emitida por Aseguradora Solidaria de fecha 17 de febrero de 2021 y constancia de aprobación de pago y de transacciones.</p> <p style="text-align: center;">no subsanó</p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente el proponente debía allegar anexo modificatorio de la Póliza de Seguros de Cumplimiento No 540- 47- 994000014415 y presentó una garantía diferente a la presentada con su propuesta.</p> <p>Mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2021 el proponente adjunta Póliza No 540- 45- 994000001305 expedida el 25 de febrero de 2021 por la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., Anexo No. 0, en formato “<i>CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</i>”, constituyendo una nueva póliza, diferente a la presentada inicialmente en la propuesta, es decir que no realizó una modificación de la póliza o documento ya existente , sino que presenta un documento nuevo, por tanto se rechaza la propuesta en virtud de la causal contemplada en los Sub-numerales 1.37.26 y 1.37.28 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia: “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)” Lo anterior por cuanto la presentación de un documento nuevo, no contenido en su oferta mejora la misma, conforme lo contemplado en el literal b) del numeral 1.28.2 “REGLAS</p>
--	--	--	--

				PARTICULARES”; “b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, <u>siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.</u> ”
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 45-48 Integrante 2 49 Integrante 3 50-51	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario. Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2020 Integrante 3: 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 71-80 Integrante 2 60 a 70 Integrante 3 81-98	CUMPLE (Subsanó)	Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de febrero de 2021. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla y constancia de afiliación del 16 de febrero de 2021. Integrante 3: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. subsanó El integrante SINCOL S.A.S. presentó certificación del formato Nro 2 firmada por su revisor fiscal Antonio Joaquín González Herrera, acompañado de la copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de JOSE DEL CARMEN FREIRE TORRES fecha 15 de febrero de 2021.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	98-99	CUMPLE	LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ acredita su calidad de Ingeniero Civil , con Matricula Profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 149-173 Integrante 2 108-148 Integrante 3 174- 273	VERIFICADO	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO LISIABRA -2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

Fidubogota 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

Findeter 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

Fiduagraria 23 de febrero de 2021, No reporta contratos:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	25/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO A&U 7</u>
Representante Legal:	AITOR MIRENA DE LARRAURI E

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS	900.261.581-1	50.00%	SI
2	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	93,118,240	50.00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5</u> vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	17 DE 2010	190.77	SI
		18 DE 2010	288.52		
		TOTAL	479.29		
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7</u> veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	17 DE 2010	288.52	SI	
		TOTAL	288.52		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4.670 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a	\$	95,925,429.00	Pesos
---	----	---------------	-------

Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	158.38	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	73.91	SMMLV

Contrato 1: No	17 DE 2010
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PEÑON - BOLIVAR POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/09/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	102,178,720.00	a. (1.5 veces el valor del PE)	190.77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		190.77	b. (0.7 veces el valor del PE)	190.77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		190.77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 338 - 339 se allega acta de liquidación bilateral del acuerdo de cooperación suscrita por la universidad militar Nueva Granada.</p> <p>A folios 340 - 342 se allega copia del acuerdo de cooperación entre la Universidad Militar Nueva Granada y UNIGRANADINOS.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, las actividades ejecutadas, la fecha de terminación del contrato y la liquidación, sin embargo no es claro si la experiencia aportada corresponde a un subcontrato toda vez que dentro del acuerdo de cooperación se establece la existencia de un "contratante originario", el cual corresponde al Fondo Rotatorio de la Policía. Adicionalmente dentro del mismo documento en la CLAUSULA SEGUNDA se mencionan los compromisos de UNIGRANADINOS, dentro de los cuales se incluye: "ejecutar las actividades objeto del contrato interadministrativo 121-5-2010". Lo anterior sugiere que el contratante es el Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista directo es la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, quien transfirió sus obligaciones a UNIGRANADINOS, por lo cual este contrato no podría tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica lo siguiente: "(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...) " (subrayado y negrita fuera del texto original).</p> <p>Adicionalmente se evidencia que el contrato se ejecutó bajo la modalidad "llave en mano" y por ende al tener componente de interventoría a estudios y diseños (tal como se establece en la forma de pago), es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4.670 m2 ,, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", sin embargo en la documentación aportada no se acredita el área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.</p> <p>Por todo lo anteriormente mencionado, se requiere que el proponente subsane presentando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se pueda constatar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra. •Copia del contrato interadministrativo 121-5-2010 celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la UMNG •Documentación adicional que permita evidenciar de manera clara que la experiencia NO corresponde a un subcontrato. 			
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del jueves, 25 de febrero de 2021 3:51 p. m en la que presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de subsanación. 2. Convenio marco de cooperación No 04 suscrito entre La Universidad Militar Nueva Granada - UMNG y la Asociación de Profesionales egresados de la Universidad Militar Nueva Granada - UNIGRANADINOS. <p>Con la documentación aportada el proponente aclara lo relacionado con el valor del contrato, y se verifica jurídicamente que el acuerdo de cooperación suscrito entre la UMNG y UNIGRANADINOS corresponde a un contrato de interventoría en virtud del contrato interadministrativo 121-5-2010, razón por la cual no se considera un subcontrato y es posible su validación.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor de 190.77 SMMLV.</p>			

Contrato 2: No	18 DE 2010
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MAGANGE - BOLIVAR POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	154,529,785.00	a. (1.5 veces el valor del PE)	288.52
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		288.52	b. (0.7 veces el valor del PE)	288.52
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		288.52		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>En documento sin foliar se allega acta de liquidación bilateral del acuerdo de cooperación suscrita por la universidad militar Nueva Granada.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, las actividades ejecutadas, la fecha de terminación del contrato y la liquidación, sin embargo no es claro si la experiencia aportada corresponde a un subcontrato toda vez que dentro del acta de liquidación se establece que la ejecución presente acuerdo se desarrolla en cumplimiento del contrato interadministrativo 122-5-2010. Lo anterior no permite tener claridad respecto a la entidad contratante y al contratista directo, por lo cual este contrato no podría tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica lo siguiente: " (...) <i>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...)</i>" (subrayado y negrita fuera del texto original).</p> <p>Adicionalmente se evidencia que el contrato se ejecutó bajo la modalidad "llave en mano" y por ende al tener componente de interventoría a estudios y diseños (tal como se establece en la forma de pago), es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con: "<i>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4.670 m2 ,, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato</i>", sin embargo en la documentación aportada no se acredita el área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.</p> <p>Por todo lo anteriormente mencionado, se requiere que el proponente subsane presentando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se pueda constatar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra. •Copia del contrato interadministrativo 122-5-2010. •Copia del acuerdo de cooperación 18 de 2010. •Documentación adicional que permita evidenciar de manera clara que la experiencia NO corresponde a un subcontrato.
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del jueves, 25 de febrero de 2021 3:51 p. m en la que presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de subsanación. 2. Convenio marco de cooperación No 04 suscrito entre La Universidad Militar Nueva Granada - UMNG y la Asociación de Profesionales egresados de la Universidad Militar Nueva Granada - UNIGRANADINOS. <p>Con la documentación aportada el proponente aclara lo relacionado con el valor del contrato, y se verifica jurídicamente que el acuerdo de cooperación suscrito entre la UMNG y UNIGRANADINOS corresponde a un contrato de interventoría en virtud del contrato interadministrativo 122-5-2010, razón por la cual no se considera un subcontrato y es posible su validación.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor de 288.52 SMMLV.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Representante Legal:	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373	100.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>PSPJ 1489 DE 2011-CM 205</td> <td align="center">0.00</td> </tr> <tr> <td>2023 de 2014 CM-283</td> <td align="center">0.00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0.00</td> </tr> </table>	PSPJ 1489 DE 2011-CM 205	0.00	2023 de 2014 CM-283	0.00	TOTAL	0.00
PSPJ 1489 DE 2011-CM 205	0.00								
2023 de 2014 CM-283	0.00								
TOTAL	0.00								
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>PSPJ 1489 DE 2011-CM 205</td> <td align="center">0.00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0.00</td> </tr> </table>	PSPJ 1489 DE 2011-CM 205	0.00	TOTAL	0.00	NO		
PSPJ 1489 DE 2011-CM 205	0.00								
TOTAL	0.00								

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4.670 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 95,925,429.00	Pesos
	158.38	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	73.91	SMMLV

	<u>PSPJ 1489 DE 2011-CM 205</u>
--	---------------------------------

Contrato 1: No	<u>PSPJ 1489 DE 2011-CM 205</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/11/2012	Componente que acredita	Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1.5 veces el valor del PE)	0.00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0.00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0.00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0.00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 81 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la OIM, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PSPJ 1489 DE 2011-CM 205, el objeto y el contratista correspondiente a la ENRIQUE ALONSO TOVAR. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "estudios de suelos y ajustes a diseños" es necesario dar aplicación a lo indicado en la experiencia específica en relación con: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4.670 m²"; y se evidencia un área construida cubierta de 2021,66 m², valor inferior al requerido para tomar en cuenta el valor total del contrato, y la documentación aportada no permite evidenciar únicamente el valor de interventoría a obra.</p> <p>Así las cosas, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con los requisitos de acreditación de la experiencia específica y que permita tomar únicamente el valor ejecutado asociado a interventoría de obra.</p>				
Observaciones Subsanación:	El proponente no presenta subsanación.				

Contrato 2: No	<u>2023 de 2014 CM-283</u>
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR GRUPO 1

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/11/2014	Componente que acredita	Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1.5 veces el valor del PE)	0.00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0.00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0.00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0.00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 82 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la OIM, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2023 de 2014 CM-283, el objeto y el contratista correspondiente a la ENRIQUE ALONSO TOVAR. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "estudios de suelos y ajustes a diseños" y para la presente convocatoria se requiere "interventoría a construcción o ampliación"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "es necesario dar aplicación a lo indicado en la experiencia específica en relación con: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4.670 m²"; y se evidencia un área construida cubierta de 1402,09 m², valor inferior al requerido para tomar en cuenta el valor total del contrato, y la documentación aportada no permite evidenciar únicamente el valor de interventoría a obra.</p> <p>Así las cosas, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con los requisitos de acreditación de la experiencia específica y que permita tomar únicamente el valor ejecutado asociado a interventoría de obra.</p>				
Observaciones Subsanación:	El proponente no presenta subsanación.				

Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida y no presentó subsanación, por lo que incurre en las CAUSALES DE RECHAZO: 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
-----------------------------	---